



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 017/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DIR.COM.CITE N° 351/06 de 20 de marzo del año en curso, la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade por intermedio de Presidencia del Honorable Concejo Municipal solicita al Pleno del Ente Deliberante distinción por los 75 años de vida institucional del "Liceo Ignacio Prudencio Bustillos", -que según indica- fue fundada un 23 de marzo de 1931.

Que, la Unidad Educativa "Ignacio Prudencio Bustillos", esta registrada ante el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, bajo el Código SIE de Unidad Educativa N° 80480072 y Código SIE de Edificio Escolar N° 80480036 que pertenece al área curricular de educación formal de dependencia fiscal o estatal, y funciona en las modalidades de primaria y secundaria en el distrito educativo de Sucre del Departamento de Chuquisaca.

Que, conforme se evidencia en el INFORME TÉCNICO de 03 de agosto del año en curso, expedido por la Dirección Distrital de Educación su parte conclusiva sostiene, que el 23 de marzo de 1981 cumplió cincuenta años al servicio de la educación.

Que, en el Art.1° de la Resolución Administrativa N° 62/06 de 15 de febrero de 2006 del Servicio Departamental de Educación, en su parte infine reconoce que esta Unidad Educativa se ha fundado el 23 de marzo de 1931 y que ha cambiado de modalidades de acuerdo a las exigencias pedagógicas de la sociedad.

Que, por lo anotado la Unidad Educativa "Ignacio Prudencio Bustillos", el 23 de marzo del año en curso, cumplirá 75 años de servicio a favor de la educación de la niñez y adolescencia.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, otorga en el Art. 12°, la condecoración de la "Heroína Juana Azurduy de Padilla" en el Grado de Honor Cívico, a personas jurídicas que hubieran prestado relevantes servicios a favor de mejorar la educación de la sociedad.

Que, conforme prescribe el Art.12°, num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° Conferir la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el GRADO DE HONOR CÍVICO, a la Unidad Educativa "IGNACIO PRUDENCIO BUSTILLOS" por sus 75 años, como justo homenaje al servicio prestado en favor de la Educación.

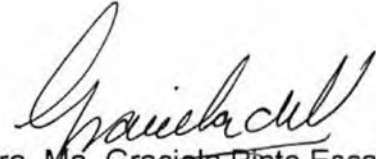
Art.2° La entrega de la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" se conferirá de conformidad con lo determinado en el Art. 12° (GRADO DE HONOR CIVICO) incisos a), b) y c) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, en ceremonia especial y con todas las formalidades de Ley, el día viernes 24 de marzo de 2006 a horas 11:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graziela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 24 días del mes de marzo del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE